



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España
Exportación e Inversiones

RESOLUCION DE PÉRDIDA DE LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la *concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – Que, la Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado Número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - Que, con fecha 27 de julio de 2023, el solicitante con DNI Y6705405E, presentó su solicitud de ayuda a la citada Convocatoria.

CUARTO. - Que, tras la revisión de su solicitud, con fecha 25 de agosto de 2023 fue propuesto beneficiario en la “Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

QUINTO. - Que, una vez recibida su aceptación expresa como beneficiario, en virtud del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 21 de septiembre de 2023 se emitió la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria

Registro de Verificación : GEN-257f-e6b4-a89c-ab42-2a80-3032-5d11-2956 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-257f-e6b4-a89c-ab42-2a80-3032-5d11-2956

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España
Exportación e Inversiones

del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, resultó beneficiario de la Convocatoria de ayudas, con un importe de ayuda concedido de 24.300,00 euros, para la realización de una práctica formativa durante doce meses en la empresa FILTERNOX EUROPE S.L. (en adelante, “la empresa”) en Estambul, Turquía, quedando el compromiso de prácticas firmado por todas las partes con fecha 3 de octubre de 2023.

SEXO. – Que no se ha efectuado pago de anticipo.

SÉPTIMO. – Que, el 22 de octubre de 2023, sin haber comenzado su período formativo, el beneficiario comunica por correo electrónico a la dirección de gestion.icexvives@icex.es su renuncia a la ayuda porque *considera grave y conflictiva la situación social que se está presentando actualmente en el país de destino (Turquía) y en los países vecinos.*

OCTAVO. – Que, este Órgano Instructor, escribe por correo electrónico al Agregado Comercial Jefe de la Oficina Comercial y Económica de Estambul, para conocer su valoración de la situación actual del país en cuanto a recomendaciones de seguridad, desplazamientos a Estambul, etc.

NOVENO. – Que, el Agregado Comercial Jefe de la Oficina Comercial y Económica de Estambul, en respuesta a la comunicación reflejada en el considerando anterior, concluye lo siguiente:

“si bien, el día a día se desarrolla con normalidad en la ciudad, teniendo en cuenta que este es un estado totalmente policial. No obstante, la ciudad de Estambul es un escaparate mediático de primer nivel para “magnificar” las acciones terroristas de cualquier grupo, por tanto, la posibilidad siempre está latente en esta ciudad.

Por todo ello, no podemos correr el riesgo de decir que en este país no pasa nada. Tiene que ser una decisión de la persona, ya sea becario, expatriado o lo que sea, quien decida qué hacer respecto a su permanencia o no en este país”.

DÉCIMO. – Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Regulatoras establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o



CSV : GEN-257f-e6b4-a89c-ab42-2a80-3032-5d11-2956

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España
Exportación e Inversiones

b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.”

UNDÉCIMO. – Que, este Órgano Concedente, en virtud de lo establecido en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, analizada la situación actual en Turquía, considera que está justificada la necesidad de una modificación de resolución de concesión, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 1.b) del artículo 15 de las Bases Reguladoras para modificar la resolución.

Asimismo, dicha modificación no vulnera intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la subvención.

DUODÉCIMO. – Que, se ha elevado Propuesta de Resolución de Modificación de la Resolución de concesión del beneficiario con NIF Y6705405E, firmada por la Subdirectora de Coordinación del Proyecto ICEX Vives el día 23 de octubre de 2023.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar de oficio, de conformidad con el apartado 1.b) del artículo 15 de las Bases Reguladoras la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 21 de septiembre de 2023, al considerarse que las condiciones del desempeño de la práctica formativa quedan amenazadas por una amenaza de la seguridad en el lugar de destino, y tras la solicitud de renuncia presentada por el beneficiario con NIF Y6705405E; y suprimir por tanto su consideración de beneficiario de la ayuda.

SEGUNDO. – Resolver el Compromiso de Prácticas firmado entre ICEX, el joven y la empresa con fecha 3 de octubre de 2023.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de



CSV : GEN-257f-e6b4-a89c-ab42-2a80-3032-5d11-2956

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ICEX España
Exportación
e Inversiones

lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos

Seguro de Verificación : GEN-257f-e6b4-a89c-ab42-2a80-3032-5d11-2956 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-257f-e6b4-a89c-ab42-2a80-3032-5d11-2956

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F